

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, anexando sustitución de poder de la parte demandante. Sírvase proveer.

Supía, Enero 16 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA CALDAS

INTERLOCUTORIO N°024

Veinte (20) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A E.S.P
NIT.890.800.128-6
Demandado: JESÚS EVANGELISTA CAÑAS C.C 10.200.338
Radicado: 17-777-40-89-001-2022-00099-00

El apoderado de la parte demandante Dr. LEONARDO PRIETO MARÍN, sustituye poder al Dr. **JUAN ESTEBAN LUNA RUÍZ**, identificado con C.C1.102.382.164 y portador de la Tarjeta Profesional N°355.701 del CSJ, de igual forma confiere poder como abogada suplente a la Dra. **LUZ MELBA MARÍA SALAS BENAVIDES**, identificada con C.C52.147.574 y portadora de la T.P 162.547 del C.S.J.

Para decidir lo que en derecho corresponda se estima conveniente hacer las siguientes

CONSIDERACIONES:

Por ser procedente y para los efectos previstos en los artículos 74 y 75 del CGP, conforme la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante, se **reconocerá personería** al Dr. **JUAN ESTEBAN LUNA RUÍZ**, como abogado sustituto, quedando revestido de las mismas facultades otorgadas al apoderado principal, de acuerdo con la sustitución conferida, y se tendrá como su dirección electrónica de notificaciones: juan.l@reincar.com.co.

Así mismo, tal como se expresa en el escrito de sustitución de poder, se procederá a reconocer como apoderada suplente a la Dra. **LUZ MELBA MARÍA SALAS BENAVIDES** y se tendrá como su correo electrónico de notificación: luz.s@reincar.com.co.

En virtud de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

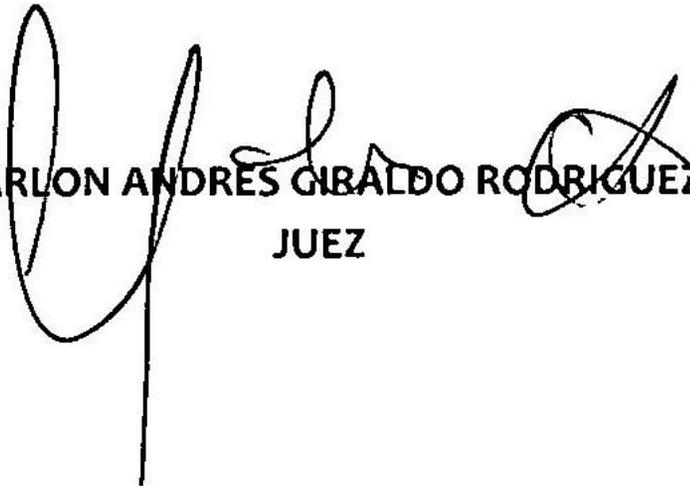
RESUELVE:

AUTORIZAR la sustitución de poder que hace el Dr. LEONARDO PRIETO MARÍN, y en tal sentido RECONOCER personería al doctor **JUAN ESTEBAN LUNA RUÍZ**, identificado con C.C1.102.382.164 y portador de la Tarjeta Profesional N°355.701 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar

en nombre y representación de la parte demandante, quedando revestido de las mismas facultades otorgadas, acorde con la sustitución conferida.

Se tendrá como apoderada suplente a la doctora **LUZ MELBA MARÍA SALAS BENAVIDES**, identificada con C.C52.147.574 y portadora de la T.P 162.547 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°007 del 23 de enero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400b6647903ae87f1dd9b27b8edf0bd2326bcecfac356d5f599b159dea8f6e1b**

Documento generado en 20/01/2023 10:29:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>